

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 6 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ FACUNDO DÍAZ, COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 425 /252 CONCEPCIÓN, 23 IIIN. 2020

## VISTOS:

La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. № 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 5334 (V. y U.), de fecha 06.08.2018, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S.N°255 (V. y U.), de 2006, correspondiente al título II, Mejoramiento de la Vivienda, proyecto de habitabilidad, para 42 familias pertenecientes al proyecto patrimonial Facundo Díaz, de la comuna de Penco, en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de fecha 19.03.2020, que Autoriza la Tramitación Electrónica en Actos y Procedimientos Administrativos de esta SEREMI; el Oficio Ord. N°2413 de fecha 23.04.2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Biobío, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia de 6 certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios del Comité Facundo Díaz, comuna de Penco; el Memorándum N° 266 de fecha 12.05.2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia de los subsidios; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio № 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. № 255, de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

## CONSIDERANDO:

- 1.-Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU Región del Biobío, los certificados de subsidios vencidos a contar del día 17.09.2019, no pudieron ejecutarse durante su periodo de vigencia, en razón de retraso en parte de las obras, en la subsanación de observaciones a las mismas y la obtención de las cartas de conformidad de los beneficiarios, puesto que existieron dificultades para contactarlos en sus viviendas.
- 2.- Que, según el Informe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, a la presente fecha las obras se encuentran 100% ejecutadas, por lo que se requiere la nueva vigencia de los certificados de subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los certificados de subsidios y el cierre administrativo de los proyectos.

- 3.- Que, el SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio N° 2413 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 6 certificados de subsidios de los beneficiarios del Comité Facundo Díaz, comuna de Penco.
- 4.- Que, el Departamento de Planes y Programas de V. y E., a través de su memorándum Nº 266 antes referido, solicita acceder a la nueva vigencia de los certificados de subsidios habitacionales; por lo que procedo a dictar la siguiente:

## <u>R E S O L U C I Ó N</u>

1.- AUTORÍZASE una nueva vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de 12 meses, para 6 certificados de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Comité Facundo Díaz, comuna de Penco, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	R.U.T.	CERTIFICADO SERIE N°
1	Villegas		Nelson Servando	4.195.729-8	HM2 AD N°2018-5971586
2	Careaga	Lagos	Lidia del Carmen	3.126.910-5	HM2 AD N°2018-5970969
3	Beltrán	Oliva	María Salomé	7.486.550-K	HM2 AD N°2018-5970968
4	Castillo	Esparza	Silvia Eliana	5.370.596-0	HM2 AD N°2018-5970978
5	Araya	Lepe	Domingo Alfredo	10.507.831-5	HM2 AD N°2018-5970960
6	Parra	Araya	María Viviana	7.090.803-4	HM2 AD N°2018-5971429

2.- En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de fecha 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 22.06.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. -

JAMES ARGO CHÁVEZ **ABOGADO** 

B10

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE ∜IVIENDA Y URBANISMO REGIÓN ÞEL BIOBÍO

RGM√AMHM/CÑ

DISTRIBUCIÓN DRH MINVU.

DITEC MINVU.

SERVIU Región del Biobío.

PSAT "Municipalidad de Penco".

Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.

Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.

Oficina de Partes.

Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A VD. PARA SU

CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

MINISTRO DE FE

SECRETARIO REGIONAL MINVU

REGIÓN DEL BÍO -BÍO